

ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO No. 083-2026 CPS-P (145959), ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LUISA FERNANDA CORONADO CORONADO

Entre los suscritos, de una parte, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **CC. No. 52.883.374** de Bogotá, en calidad de **ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionada de acuerdo con el acta No. 268 del 29 de julio de 2024 con efectos a partir del día 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, de una parte como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **LUISA FERNANDA CORONADO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.469.343, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, a través de la presente acta, el reinicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 083-2026 CPS-P (145959)** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato No. 083-2026 CPS-P (145959)**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	083-2026 CPS-P (145959)
Contratista	LUISA FERNANDA CORONADO CORONADO
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDIA RAFAEL URIBE URIBE EN TEMAS DE PLANEACION PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.
Valor inicial	\$42.840.000 (Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte)
Plazo Inicial	Seis (6) meses
Fecha de Suscripción	16 de enero de 2026
Fecha de Inicio	19 de enero de 2026
Fecha de terminación	18 de julio de 2026
Suspensión 1	Veinte (20) días
Reactivación	06 de agosto de 2026
Actualidad del Contrato	Suspendido

2. Que mediante acta suspensión No.1, las partes acordaron suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 083-2026 CPS-P (145959) por el termino de veinte (20) días contados a partir del día 17 de julio de 2026 hasta el día 05 de agosto de 2026.
3. Que mediante acta de suspensión No.1, la contratista manifiesta que conoce, entiende y acepta la cláusula contenida en el presente documento relacionada con la publicación de la suspensión, reinicio y modificación de la fecha de terminación del presente contrato.

ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO No. 083-2026 CPS-P (145959), ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LUISA FERNANDA CORONADO CORONADO

4. Que el reinicio de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 083-2026 CPS-P (145959) se dio para el día 06 de agosto de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día 07 de agosto de 2026.
5. Que en consideración a lo planteado en los numerales anteriores, resulta viable y conveniente la reanudación de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 083-2026 CPS-P (145959) a partir del día 06 de agosto de 2026 y su terminación el día 07 de agosto de 2026, para lo cual las partes acordarán lo pertinente con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERA. - Reiniciar la ejecución del contrato a partir del día seis (06) de agosto de 2026, conforme a lo establecido en el acta de suspensión No. 01

SEGUNDO. - Conforme a lo anterior la nueva fecha de terminación será el día siete (07) de agosto de 2026.

TERCERO. – La contratista se compromete a actualizar la vigencia de las garantías contractuales constituidas a favor del FDLRUU.

CUARTO. - La presente modificación de reinicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 083-2026 CPS-P (145959) se perfecciona con la publicación de la presente acta y aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Betsy Carolina Lozano Duarte - Profesional de Apoyo contratista FDLRUU
Revisó: Liliana Ramírez – Profesional Contratista FDLRUU